



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución de Sala Plena N° 38-2014-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 25 de setiembre de 2014.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTO: El acta de sesión de Sala Plena ordinaria del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 25 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resoluciones de Sala Plena N° 32-2014-SP-P-CSJCA-PJ, y N° 34-2014-SP-P-CSJCA-PJ expedidas con fecha 28 de agosto de 2014, se dispuso que el Presidente de esta Corte Superior de Justicia ejecute las Resoluciones de Sala Plena N° 19-2014-SP-P-CSJCA-PJ, y N° 16-2014-SP-P-CSJCA-PJ de fecha 13 de junio de 2014, respectivamente, de conformidad con el inciso 6 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece: *“Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior: (...) 6) Ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital.”*

Segundo: Mediante escritos de fecha 18 de setiembre de 2014, Oscar Gilberto Vásquez Arana, Presidente de esta Corte Superior de Justicia, interpuso recursos de Revisión en contra de las Resoluciones de Sala Plena N° 32-2014-SP-P-CSJCA-PJ, y N° 34-2014-SP-P-CSJCA-PJ expedidas con fecha 28 de agosto de 2014, respectivamente; a fin de que se eleve lo actuado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial como lo preceptúa el inciso 6 del artículo 82° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y disponga su nulidad.

Tercero: La Sala Plena por mayoría considerando que el Presidente de esta Corte Superior de Justicia no tiene un interés propio que tutelar y que el mismo no actuaba en calidad de administrado en la sesión de Sala Plena, agregándose a ello que no puede ser objeto de revisión lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la abstención de los Jueces Superiores, Oscar Gilberto Vásquez Arana (Presidente de Corte), por ser quien interpone los recursos de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

revisión, y los Jueces Superiores Feliciano Vásquez Molocho, y Jorge Fernando Bazán Cerdán, **ACORDÓ: RESOLVER POR MAYORÍA**

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTES los recursos de revisión interpuestos por Oscar Gilberto Vásquez Arana, Presidente de esta Corte Superior de Justicia, en contra de las Resoluciones de Sala Plena N° 32-2014-SP-P-CSJCA-PJ, y N° 34-2014-SP-P-CSJCA-PJ expedidas con fecha 28 de agosto de 2014.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo resuelto a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, al Presidente de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y del Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

LUIS AMILCAR RUIZ VIGO
PRESIDENTE (e)
Corte Superior de Justicia de Cajamarca